De conformidad con la Ley 715 de 2001. Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Acuerdo No. 12 del 28 de octubre de 2026 "Por medio del cual se actualiza y se modifica el Manual de Contratación de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla", y demás normas vigentes sobre la materia, se presentan los siguientes estudios previos:

ENTIDAD	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**ALMACÉN**
DEPENDENCIA A LA QUE DIRIGE	**RECTORIA**
FECHA	**10 DE NOVIEMBRE DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Educación Nacional emitió las orientaciones y lineamientos dirigidas a las directivas docentes y consejos directivos de todos los establecimientos educativos oficiales del país sobre el uso de los recursos adicionales consignados para para fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral, incluyendo la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz; así como en el fortalecimiento de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos en preescolar aporta a la promoción de la educación inicial en el marco de la atención integral, desde el disfrute de experiencias pedagógicas basadas en el juego, la exploración del medio, las expresiones artísticas y la literatura.

En este sentido, el gobierno nacional adicionó dos componentes adicionales como fueron: Formación Integral y Primera Infancia al Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia para contar con recursos cuyo destino fundamental es:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.
- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

El uso de los recursos distribuidos bajo los componentes de Formación Integral y primera infancia, se da prioridad a las siguientes inversiones:

FORMACIÓN INTEGRAL

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.

- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

PRIMERA INFANCIA

- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

Uno de los objetivos del incremento en la asignación de recursos de gratuidad para la vigencia 2026 es contribuir a fortalecer las políticas públicas educativas sobre formación integral y primera infancia en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, y dichos recursos deberán ser incorporados en los presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), donde los rectores, las rectoras, directores y directoras rurales que administran los FOSE deben utilizar los mecanismos previstos en la normativa vigente para agilizar los procesos contractuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, para contrataciones que superen la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se aplicará lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, y cuando se trate de cuantías inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento del consejo directivo, asegurando transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez los recursos fueron ingresados a la Institución Educativa, estos se adicionaron mediante Acuerdo No 10 del 28 de octubre de 2026 provenientes del Sistema General de Participaciones por valor de $6.660.438,00 para PRIMERA INFANCIA y $24.774.092,00 para formación integral, para un total de $31.434.530,00.

Para la ejecución de estos recursos se presentaron los siguientes proyectos de inversión para Formación Integral; SEDE CLUB DE LEONES, Título del Centro interés: "Ecosistemas Narrativos: De la huerta al Escenario"; SEDE JOHN F. KENNEDY Título del Centro interés: Centro de Experimentación: Mini makers, y proyecto de inversión de la sede Central, Soluciones Escolares Innovadoras: Integración de Física, Química y Tecnología bajo el Enfoque S.T.E.M en el Centro de Interés CREA+".

Todos estos proyectos son insumo para la adquisición de los diferentes bienes y servicios que se requieren para el fortalecimiento escolar en Formación Integral y Primera Infancia y que además hacen parte integral de la necesidad y de los presentes estudios previos.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en el ***Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.*** *Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en el desarrollo de Formación Integral, se requiere la compra de elementos de jardinería - gratuidad formación integral, para el fortalecimiento de la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

Que se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO APLICABLE.

Los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, son una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Igualmente servirán como referencia a la Institución Educativa para adelantar el proceso de contratación, para el presente proceso los códigos aplicables son:

CLASIFICADOR UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
21000000	21100000	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
40000000	40150000	40151510	Bombas de agua
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros

2.1.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

2.1.2.1 Aspecto Económico.

Durante el periodo 2025–2026, el sector de insumos de jardinería y paisajismo en Colombia consolidó una expansión sostenida, impulsada por el consumo doméstico urbano (plantas de interior, balcones y huertas caseras) y el dinamismo de la cadena viverista y floricultora. El ecosistema viverista nacional moviliza cerca de $225.000 millones COP anuales en el mercado interno, respaldado por más de 2.149 viveros registrados ante la autoridad sanitaria y una fuerte transición hacia bioinsumos, sustratos orgánicos y artículos fabricados con polímeros reciclados.

$225.000 M COP Mercado interno anual del ecosistema viverista	**+2.149 Viveros** Registrados ante ICA y +4.000 viveristas activos	**USD 2.060 M+** Exportación floricultora que tracciona insumos	**+8 % Anual** Crecimiento en macetas, riego y artículos durables

2.1.3 Tamaño y Estructura del Sector (2025–2026)

El mercado colombiano de insumos de jardinería se articula en dos grandes frentes de demanda: el segmento profesional y productivo (viveros comerciales, paisajismo urbano y floricultura) y el segmento hogar (retail, ferreterías y centros de jardinería).

- **Base productiva y viverismo nacional.** De acuerdo con registros gremiales de Colviveros, el país cuenta con más de 4.000 viveristas que operan en cerca de 2.198 hectáreas de producción. Cundinamarca concentra el 65 % de esta actividad y Antioquia el 20 %, seguidos por el Eje Cafetero y Valle del Cauca.
- **Arrastre tecnológico del sector floricultor.** La floricultura colombiana superó los USD 2.060 millones en exportaciones durante 2026 con más de 10.000 hectáreas cultivadas (según estimaciones de BBVA Research). Este clúster funciona como el principal motor de adopción de sustratos especializados, fertilizantes solubles, bioinsumos y sistemas de riego tecnificado que luego permean la jardinería residencial.
- **Dinámica exportadora de material vegetal.** Las ventas externas de plantas vivas, follajes y material de propagación de viveros superan los USD 12 millones anuales. Esta vocación exportadora exige insumos certificados para cumplir con estrictos protocolos fitosanitarios internacionales.

2.1.4 Comportamiento del Mercado de Insumos en el Último Año

El abastecimiento y la estructura de precios de las principales categorías estuvieron influenciados por la volatilidad logística internacional de materias primas y la acelerada transición de los consumidores hacia productos amigables con el medio ambiente.

- **Fertilizantes y nutrición vegetal.** Tras registrar un incremento promedio cercano al 14 % en 2025 por las fluctuaciones globales de materias primas como la urea y el DAP, el mercado logró estabilizarse en 2026 gracias a la diversificación de importaciones hacia proveedores de China y Canadá (que suman cerca de 1,94 millones de toneladas importadas en el agregado agrícola nacional). En jardinería destacaron los fertilizantes granulados de liberación lenta y abonos foliares.
- **Auge de bioinsumos y sustratos orgánicos.** Ante el encarecimiento de los agroquímicos de síntesis química y los lineamientos ambientales promovidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), creció significativamente la demanda de compostajes certificados, fibra de coco, turba, humus de lombriz y controladores biológicos para jardines domésticos y corporativos.
- **Macetas, herramientas y sistemas de riego.** La línea de artículos durables mantuvo un crecimiento anual superior al 8 %. El consumo estuvo impulsado por macetas fabricadas con polímeros reciclados posconsumo, jardineras con sistemas de autorriego para apartamentos y herramientas ergonómicas de poda y mantenimiento.

2.1.5 Canales de Distribución y Perfil del Consumidor

La comercialización de insumos de jardinería presenta una marcada especialización según el perfil del comprador y el volumen de compra:

Canal de Comercialización	Perfil del Comprador	Líneas de Mayor Rotación
Viveros y Centros de Jardinería	Hogares urbanos, coleccionistas y paisajistas residenciales	Tierra abonada, sustratos preparados, fertilizantes foliares, macetas decorativas y plantas ornamentales.
Ferreterías y Grandes Superficies	Consumidor final de mantenimiento hogar y bricolaje	Herramientas manuales (tijeras de podar, palines), mangueras, aspersores, guadañadoras y abonos en presentación pequeña.
Agropuntos y Almacenes Agrícolas	Viveristas profesionales, fincas de recreo y contratistas	Fertilizantes edáficos (NPK), insecticidas, fungicidas, polisombras, plásticos de invernadero y bandejas de germinación.
Comercio Electrónico y Apps	Consumidor joven (Millennials/Gen Z) y compradores B2B	Kits de huerta urbana, fertilizantes líquidos orgánicos, sustratos especializados y herramientas de precisión.

2.1.6 Retos Operativos y Tendencias Estratégicas (2026–2027)

- **Presión en costos laborales y mecanización.** La reducción gradual de la jornada laboral en Colombia (de 48 a 44 horas semanales desde julio de 2025 y hacia 42 horas en julio de 2026) incrementó el costo por hora trabajada en los viveros y empresas de mantenimiento de zonas verdes. Esto acelera la compra de herramientas motorizadas, podadoras a batería y sistemas de riego automatizados.
- **Infraestructura verde y paisajismo urbano.** Los proyectos inmobiliarios y corporativos en Bogotá, Medellín, Cali y ciudades intermedias integran cada vez más cubiertas verdes, jardines verticales y parques lineales, impulsando la demanda de sustratos ultraligeros, geomembranas y riego por goteo.
- **Rigurosidad sanitaria y trazabilidad.** El registro vigente de insumos ante el ICA y la certificación de bioinsumos son hoy requisitos indispensables para participar en licitaciones de paisajismo público (SECOP) y acceder a cadenas de retail moderno.
- **Oportunidad en empaques fraccionados y kits.** El crecimiento de hogares unipersonales y apartamentos con balcones favorece presentaciones de bajo gramaje (500 g a 2 kg), atomizadores listos para usar y kits completos de cultivo urbano con alto margen comercial.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y ocasionalmente como productor, actúa entonces como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios para desarrollar sus funciones y cumplir con sus objetivos y misionalidad.

Usualmente el proceso de compra en las entidades públicas tiene etapas que parten desde la planeación, coordinación, organización, control, ejecución hasta la supervisión de los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes o servicios.

En el caso particular de las entidades públicas que no están sujetas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (como son los Fondos de Servicios Educativos), estas etapas se encuentran definidas en el manual de contratación expedido por cada entidad, donde si bien se definen procedimientos particulares para la adquisición de bienes y servicios para estas entidades, es obligación también de estas garantizar en sus procesos contractuales la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Es por tal motivo que los bienes y servicios que se pretenden contratar por parte de este tipo de entidades públicas se rigen por las normas de derecho privado, pero observan los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Entonces, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en las entidades estatales, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio, dichos principios son transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

2.2.2 Aspecto Regulatorio

2.2.2.1 Definición y Función de los Fondos de Servicios Educativos (FSE)

Los Fondos de Servicios Educativos (FSE) son cuentas contables de las instituciones educativas oficiales, creadas por la ley como un mecanismo de descentralización y autonomía administrativa. Su objetivo principal es asegurar la adecuada prestación del servicio, permitiendo el recaudo de ingresos propios y la ejecución ágil de gastos de funcionamiento e inversión menor en los colegios.
Funciones Esenciales de los FSE:

- Garantizar la gratuidad educativa mediante la administración directa de las transferencias nacionales (SGP).
- b) Financiar los gastos de funcionamiento menor de la planta física (reparaciones locativas estructuralmente no mayores).
- c) Adquirir dotación pedagógica, materiales didácticos, software educativo y suministros de oficina para las aulas.
- d) Administrar los ingresos complementarios (arrendamientos de tiendas escolares, certificados y constancias expedidas).

2.2.2.2 Aspectos Normativos y Sustento Legal

La operatividad, control y vigilancia de los Fondos de Servicios Educativos se fundamentan en un marco normativo jerárquico estricto dentro de la República de Colombia:

- Decreto 1075 de 2015 (Sección 3): Regula los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos públicos. Determina los criterios de asignación, uso, prohibiciones y contabilidad de los recursos.
- Ley 715 de 2001: Señala las competencias y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), del cual derivan los fondos de gratuidad educativa.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece la autonomía de gestión de los colegios del Estado bajo las directrices del Gobierno Escolar.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011: Aplica de forma supletoria en todos los procesos de contratación que superen la cuantía menor autónoma del rector o que requieran licitación bajo las normas generales del Estado.

2.2.2.3 Funciones del Consejo Directivo en Materia Financiera y Contratación

El Consejo Directivo, como máxima instancia del Gobierno Escolar, ejerce funciones de administración, decisión y fiscalización de los recursos del FSE. Sus funciones legales frente al fondo incluyen:

- Aprobación Presupuestal: Estudiar, modificar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Rector para cada vigencia fiscal.
- 2. Reglamentación Contractual: Reglamentar los procedimientos y topes de los contratos que puede celebrar de forma autónoma el rector (por ejemplo, definir el monto máximo de contratación directa sin pasar por autorización previa).
- 3. Autorización de Contratos: Aprobar formalmente los contratos que superen la cuantía delegada al Rector de manera autónoma, previa verificación de viabilidad técnica y presupuestal.
- 4. Control Financiero: Verificar y aprobar los estados financieros periódicos y los informes de ejecución presupuestal trimestrales.
- 5. Ajustes Presupuestales: Aprobar la adición o traslado de recursos presupuestales cuando ingresen dineros no previstos o se requiera reorganizar los rubros de gasto.

2.2.2.4 Régimen de Contratación y Rol del Rector

El Rector de la institución educativa ejerce la función de Ordenador del Gasto del FSE. Es el representante legal frente a terceros en todos los actos contractuales, sujeto a las restricciones fijadas por el Consejo Directivo y la Ley.

Aspecto de Contratación	Rol / Límite del Rector	Rol del Consejo Directivo
Contratación Directa (Manual de contratación)	Ordena y suscribe contratos de manera autónoma dentro de las cuantías fijadas en el reglamento interno (generalmente hasta 20 SMLMV).	Fija los montos máximos para contratación directa mediante acuerdo anual.
Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), y demás regulaciones normativas	Prepara los pliegos o términos de referencia, realiza el proceso y suscribe el contrato final.	Emite autorización previa y expresa obligatoria para poder iniciar el proceso contractual.
Prohibición Absoluta	NO puede contratar personal docente, administrativo o de servicios generales con cargo a los recursos del FSE.	Vigila que los recursos no se desvíen al pago de nóminas o personal permanente.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.3.1 Análisis de la demanda

2.3.2 Procesos similares adelantados por la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla

Realizada la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los procesos que adelantó Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla con objeto similar al requerido en el presente proceso se halló lo siguiente:

No Contrato	Objeto	Proveedor	Valor del Contrato	Enlace Secop
26 de 2025	COMPRAVENTA DE MANGUERAS Y ACCESORIOS BOMBA DE AGUA PERIFERICA Y ALAMBRE DE COBRE PARA LA INSITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA FORMACION INTEGRAL	BLANCA CECILIA PARADA MORENO	2.068.800	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9169898&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con la información revisada, se identificó una participación predominante de empresas clasificadas como microempresas y pequeñas empresas, las cuales constituyen la mayor parte de los oferentes que concurren a este tipo de procesos contractuales.

La revisión de los antecedentes contractuales evidencia una importante participación de las Mipyme, especialmente de las microempresas, tanto en la presentación de ofertas como en la etapa de adjudicación.

Estos resultados permiten concluir que el mercado presenta una participación estable de proveedores especializados, con una marcada presencia de microempresas que han demostrado capacidad para competir y ejecutar satisfactoriamente contratos relacionados con el suministro de los bienes requeridos por la Entidad.

2.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Al 3 de noviembre de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) oficial en Colombia se sitúa en **$3.182,99 COP** por cada dólar estadounidense. A nivel macroeconómico, este valor consolida una tendencia de apreciación estructural del peso colombiano, registrando una **caída interanual del 17,54%** (equivalente a una reducción de $677,13 pesos en comparación con el mismo periodo del año anterior).

2.4.1 Estructura de Precios y Cotizaciones del Mercado

A continuación, se detallan las cotizaciones clave vigentes y los márgenes estimados en el mercado cambiario minorista (casas de cambio) frente al mercado mayorista oficial:

Indicador Financiero	Valor (COP)	Contexto y Dinámica del Mercado
TRM Oficial (Hoy)	**$3.182,99**	Tasa oficial certificada por la Superintendencia Financiera.
Techo Técnico (Resistencia)	**$3.230,00**	Nivel máximo esperado en jornadas de alta volatilidad.
Suelo Técnico (Soporte)	**$3.155,00**	Soporte inmediato que frena la apreciación del peso.
Compra Promedio (Casas de Cambio)	**$3.130,00**	Valor de referencia recibido por el usuario en efectivo.
Venta Promedio (Casas de Cambio)	**$3.210,00**	Costo de adquisición de divisas físicas en ventanilla.

2.4.2 Factores Determinantes de la Evolución Cambiaria

- **Incertidumbre Geopolítica e Internacional:** El comportamiento global de los bonos del Tesoro estadounidense ante las dinámicas legislativas internas introduce episodios de aversión al riesgo en mercados emergentes, limitando temporalmente las ganancias del peso.
- **Dinámica del Mercado Petrolero:** La referencia Brent cotiza estable en el rango de los USD $102 a $106 por barril. Dado que los hidrocarburos representan el principal ingreso de divisas de Colombia, la solidez de estos precios estabiliza la oferta de dólares en el país.
- **Políticas Macroeconómicas Locales:** Las deliberaciones legislativas respecto a reformas fiscales en el Congreso y las posturas monetarias del Banco de la República configuran de forma directa las expectativas de inversión extranjera directa de portafolio.

2.4.3 Conclusión

La actual TRM en la zona de los $3.180 refleja un panorama favorable para los importadores de materias primas y tecnología, quienes experimentan menores costos operativos en pesos. Sin embargo, el sector exportador enfrenta una contracción en sus márgenes de rentabilidad al monetizar sus ingresos. Se recomienda la utilización de coberturas cambiarias (forwards u opciones) de corto plazo para mitigar la volatilidad latente derivada de la agenda electoral e internacional en los cierres de trimestre.

2.5 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Este informe presenta un análisis detallado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia al corte de septiembre de 2026, fundamentado en los reportes oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

2.5.1 Evolución de la Inflación Anual en el Último Año

Durante 2026, el costo de vida en Colombia ha experimentado una notable aceleración. Tras cerrar el año 2025 en un **5,10%**, la inflación anual comenzó una senda ascendente mes a mes, alcanzando un **6,29% en septiembre de 2026**. Esto representa un incremento de **1,11 puntos porcentuales** en comparación con el 5,18% registrado en septiembre de 2025.

Mes / Período	Inflación Anual (%)
Septiembre 2025	5.18%

Diciembre 2025	5.10%
Febrero 2026	5.29%
Junio 2026	6.14%
Agosto 2026	6.24%
Septiembre 2026	6.29%

2.5.2 Comportamiento por Divisiones de Gasto

Al desglosar el resultado anual a septiembre de 2026, se observa un comportamiento dual en las 12 divisiones de gasto analizadas por el DANE. Las categorías de servicios básicos y consumo recurrente fuera del hogar son las que más presionan el bolsillo de los colombianos.

División de Gasto	Variación Anual (Septiembre 2026)
Restaurantes y hoteles (Por encima del promedio)	9.44%
Salud (Por encima del promedio)	7.79%
Educación (Por encima del promedio)	7.49%
Muebles y artículos para el hogar (Por encima del promedio)	6.75%
Alimentos y bebidas no alcohólicas (Por encima del promedio)	6.74%
Bebidas alcohólicas y tabaco	6.05%
Alojamiento, agua, electricidad y gas	5.74%
Transporte	5.27%
Prendas de vestir y calzado (Menor incremento)	3.12%

2.5.3 Evolución del Salario Mínimo en Colombia (Periodo 2017 - 2026)

Este documento presenta un análisis cuantitativo y cualitativo de la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y el Auxilio de Transporte en Colombia durante la última década (2017-2026). Se examinan las variaciones nominales, el contexto político-económico de las distintas administraciones y los impactos socioeconómicos en el poder adquisitivo de la población trabajadora.

1. Tabla Estadística Histórica (2017 - 2026)

Año	SMMLV (COP)	Incremento	Auxilio Transporte	Total Ingreso
2026	$1.750.905	23,00%	$249.095	$2.000.000
2025	$1.423.500	9,50%	$200.000	$1.623.500
2024	$1.300.000	12,07%	$162.000	$1.462.000
2023	$1.160.000	16,00%	$140.606	$1.300.606
2022	$1.000.000	10,07%	$117.172	$1.117.172
2021	$908.526	3,50%	$106.454	$1.014.980
2020	$877.803	6,00%	$102.854	$980.657
2019	$828.116	6,00%	$97.032	$925.148
2018	$781.242	5,90%	$88.211	$869.453
2017	$737.717	7,00%	$83.140	$820.857

Fuente: Decretos emitidos por el Gobierno Nacional de Colombia (2017-2026).

2.5 MERCADO REGIONAL Y LOCAL

Para la presente adquisición la Institución Educativa solicitó cotizaciones a las siguientes empresas: DISMACO, DISTRILISTO, DISTRIFER Y COLGASOCIADOS.

De las empresas consultadas, únicamente **DISTRIFER Y COLGASOCIADOS SAS,** presentaron cotización.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que la cotización presentada por DISTRIFER DISTRIBUIDORA FERRETERA por valor de $2.176.000, cumple con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por la Institución Educativa, por lo que se considera una propuesta adecuada para atender las necesidades de la adquisición, de conformidad con las condiciones evaluadas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de contrato: Contrato de compraventa

3.2 Modalidad: Contratación régimen especial Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Acuerdo No. 12 del 28 de octubre de 2026 "Por medio del cual se actualiza y se modifica el Manual de Contratación de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla".

4. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE JARDINERÍA Y OTROS - PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL

5. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	SEDE CLUB DE LEONES		
1	Manguera reforzada 1/2". PVC de 3 capas, refuerzo textil, resistente a presión, longitud aproximada de 10 m, conexiones plásticas.	3	Unidad
2	Microaspersores 1/2 Riego Jardines Huertas	20	Unidad
3	Electroválvula 24 V – 1". Válvula para automatización del riego, alimentación de 24 V, conexión de 1", cuerpo plástico de alta resistencia, control mediante programador.	2	Unidad
4	Azadón agricola pequeño. Cabeza de acero, mango de madera	4	Unidad
5	Pica en hierro, mango en madera	2	Unidad
6	Hoyadora de doble mango	2	Unidad
7	Fumigadora de 5L Aspersor bomba de espalda de 5 litros, colgar	3	Unidad
8	Platón plástico de 43 litros	3	Unidad
9	Llave plástica de PVC, llave mariposa de 1/2	2	Unidad
10	Polisombra rollo 35% 4 Mt Ancho X 40 Mts Largo. Material tejido de polietileno resistente y permeable	1	Unidad
	SEDE LA ESPERANZA		
11	Rastrillo Metálico para Jardín Con Mango de 154 cm, Cabeza de 46 cm	1	Unidad
12	Tijera para podar de 8 pulgadas	1	Unidad

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

c) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones como cotizante.
d) **EL CONTRATISTA** prestará el objeto del contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
e) **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

6.1. VALOR ESTIMADO: El valor a contratar asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.176.000,00) M/LEGAL, el cual comprende todos los gastos en que incurre el Contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y locales.
6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el representante legal de la Institución Educativa, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla Sede Central
6.4. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de LEIDY CAROLINA BARBOSA LOPEZ, con C.C. 1.099.203.748, docente sede Club de Leones

7. FORMA DE PAGO

7.1. FORMA DE PAGO. - El precio del contrato se pagará así: un solo contado teniendo en cuenta los siguientes documentos:
7.1.1. Requisitos para el pago:
a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b) Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud y pensión y riesgos profesionales, adjuntando planilla de pago.
c) Factura de venta y/o Cuenta de cobro.
d) Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera
e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Gestión de Recursos Financieros y su pago se realizará una vez en número de la cuenta sea certificada y avalada por la entidad financiera respectiva.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	No	FECHA	VALOR
2.1.2.02.01.003.03.02 – Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Gratuidad – Formación Integral	156	10/11/2026	$2.176.000

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

9.1 Teniendo en cuenta el alcance del contrato la Institución Educativa efectuó el siguiente análisis de los riegos previsibles en el proceso de contratación:

5	3	2	1	No
Especifico	Especifico	Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Mala calidad en los elementos suministrados	Insuficiencia en la calidad en los elementos suministrados	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada por la entidad	Descripción (que puede pasar o como pude ocurrir)
No se satisface la	No se satisface la	No se satisface la necesidad por la I.E.	No se satisface la necesidad por la I.E.	Consecuencia de la ocurrencia del evento

necesidad por la I.E.	necesidad por la I.E.				
1	2	1	2	Probabilidad	
2	2	1	2	Impacto	
3	4	2	4	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Institución Educativa	A quien se le asigna	
Verificar la calidad del suministro prestado por el contratista	Verificación de las condiciones técnicas de los elementos suministrados	Verificación de costos a cargo del contratista	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del contrato	Tratamiento o control a ser implementado.	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	2	2	1	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión física	Revisión física	Revisión física	Revisión física	Como se realiza el monitoreo	
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	A la entrega de los elementos suministrados	Monitoreo y revisión

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, cuya probabilidad es baja, y de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo No. 03 del 21 de febrero de 2023 "Por medio del cual se actualiza y se modifica el reglamento Interno o Manual de Contratación de la I.E. Gustavo Rojas Pinilla", la Institución optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía, ni la naturaleza del contrato lo requiere. Sin embargo, el contratista debe realizar el cambio de aquellos elementos que, según el supervisor del contrato, considere que no cumplen con los requerimientos técnicos o que tenga imperfectos de fabricación.

PROYECTÓ: **NOMBRE: SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA** Auxiliar Administrativo-Almacén	FIRMA:
REVISÓ: **NOMBRE: VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL** Profesional Universitario	FIRMA:
APROBÓ: **NOMBRE: ANA GERTRUDIS SIERRA GARCÍA** Rectora	FIRMA: